



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Julio de dos mil trece.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Francisco Miranda Moreno
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Andrés Gavira Ramos
D. Luis Cristino Valiente López
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez
D. Francisco Javier Mateos Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
D. Antonio Vélez Sánchez

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a cuatro de julio de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de las Sras. Caldera Macías y Tena Hidalgo, Concejales del Grupo Municipal Socialista, así como del Sr. Sánchez Barcia, miembro del mismo Grupo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas y 45 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **treinta de mayo de dos mil trece**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día 30 de mayo hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL. ESTUDIO DE ALEGACIONES.

Por el Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Sr. Miranda Moreno, se informa que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2013, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Guardería Rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la cual ha



estado sometida a información pública y ha sido objeto de reclamaciones.

Contra el citado expediente y dentro del plazo habilitado para ello se han presentado las siguientes reclamaciones:

- 1.- De D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con nº 2705 de registro de entrada.
- 2.- De D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con nº 2713 de registro de entrada.
- 3.- De D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con nº 2714 de registro de entrada.
- 4.- De D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con nº 2715 de registro de entrada.
- 5.- De Dña. Milagros Calderón Acero y D. Federico Chacón Zancada, con nº 3492 de registro de entrada.

Examinadas las alegaciones y según consta en el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, se pone de manifiesto lo siguiente:

“* Alegación registrada con el nº 2705: Se pretende incluir un artículo con 11 apartados en los que se regule el sistema de provisión de los puestos de trabajo adscritos al servicio de Guardería Rural, con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con el art. 55,1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto básico del Empleado Público.

En relación con esta alegación, baste decir que la Ordenanza no es el instrumento idóneo para regular el sistema de provisión de los puestos de trabajo de los empleados que se adscriban al servicio de la Guardería Rural. Tal instrumento, de carácter técnico, es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) mediante la cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

La obligación de formar la RPT viene establecida en el artículo 90.2 de la LBRL, el cual dispone que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Su aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, ex art. 127.1.h) LBRL.

Por lo anterior, procede la desestimación de la alegación por cuanto que las cuestiones que se pretenden introducir en la Ordenanza han de ser reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de la Corporación, como acertadamente prevé el art. 4º del texto de la Ordenanza que se analiza.

*** Alegación registrada con el nº 2713:** Se solicita la inclusión de un articulado que se refiera específicamente a las funciones de control de la disciplina urbanística, que debería desarrollarse aplicando el Sistema de Información Geográfica municipal dependiente de la Delegación de Urbanismo y en colaboración con las Consejerías de Fomento y la de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y de Energía de la Junta de Extremadura.



Las funciones de control de la disciplina urbanística están perfectamente definidas en la legislación urbanística y, en particular, en el título V de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Las funciones del personal adscrito a la Guardería Rural son de apoyo a los servicios de urbanismo, que son los competentes para la sustanciación de los expedientes de esta naturaleza. Por tanto, tampoco considero idóneo regular esta cuestión en la presente Ordenanza.

En cuanto a la introducción de la posibilidad de utilizar los Sistemas de Información Geográfica de las Delegaciones de Urbanismo y Consejerías de la Junta de Extremadura, se trata sin duda de una aportación interesante para el trabajo que se desarrolle una vez puesto en marcha el servicio. Ahora bien, la Colaboración entre Administraciones, en ésta u otras materias, deberá sustanciarse de conformidad con el art. 10 LBRL y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), vía convenio singular.

Consecuentemente, no procede la estimación de la presente alegación.

* **Alegación registrada con el nº 2714:** Se pretende la determinación del régimen jurídico del personal adscrito, señalándose si es funcionario o en régimen laboral, en sustitución de la expresión “empleado público” empleada en la Ordenanza. Asimismo, que se establezcan con exactitud las potestades de este personal, pues de tener carácter administrativo deberán ser ejercidas por funcionarios públicos.

Como se ha señalado, las funciones del Servicio de Guardería son de colaboración, vigilancia y coordinación con otros servicios municipales y Administraciones Públicas, competentes en función de la materia. En principio, no implican ejercicio de potestades administrativas, por lo que pueden ser desempeñadas indistintamente por empleados en régimen laboral o funcional, de ahí que la expresión “empleado público” es más amplia y permite a la Corporación que decida, mediante la RPT, la vinculación que estime por conveniente con el personal que se adscriba al servicio.

De lo expuesto, se infiere la innecesidad de incorporar el contenido de la alegación presentada.

* **Alegación registrada con el nº 2715:** Se solicita la supresión del régimen sancionador establecido ya por legislación sectorial, ya que de conformidad con el art. 139,1 LBRL los Municipios podrán, sólo en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas.

En este caso, la alegación debe ser aceptada ya que la tipificación de infracciones y sanciones corresponde a una serie de conductas y acciones ya reguladas por distinta legislación sectorial, no procediendo su inclusión en la presente Ordenanza. Además, con esta eliminación del régimen sancionador se evita la controversia sobre el ejercicio o no de potestades administrativas del personal del servicio, sobre si denuncian directamente o ponen en conocimiento de las autoridades competentes determinados hechos legalmente prohibidos.

Por ello, debe aceptarse la alegación y, en consecuencia, eliminar los arts. 19,2; 20 y 21 de la Ordenanza. Asimismo, modificar, por error material, la denominación del Título IV, que es “Régimen sancionador” no “disciplinario”, como así consta.



***Alegación registrada con el nº 3492:** Los firmantes de la misma dentro del plazo de exposición al público de la Ordenanza General presentan alegaciones a la Ordenanza Fiscal por entender que es desproporcionada, injusta y existe duplicidad. Basan la anterior afirmación, entre otras cosas, en la ausencia del servicio -el cual se está regulando con esta Ordenanza General- y que en cualquier caso se sufraga mediante el pago del Impuesto de Bienes de naturaleza rústica.

En cualquier caso, no procede su análisis por ir referida únicamente a la Ordenanza Fiscal.”

A la vista del informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal de Grupo Mixto, con número de registro de entrada 2013/2705.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con número de registro de entrada 2013/2713.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con número de registro de entrada 2013/2714.

CUARTO.- Estimar la alegación presentada por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, con número de registro de entrada 2013/2715 y, en consecuencia, eliminar los artículos 19,2; 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Guardería Rural.

QUINTO.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Milagros Calderón Acero y D. Federico Chacón Zancada, con número de registro de entrada 2013/3492.

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Guardería Rural, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 LBRL. La Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).



PUNTO 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Dado el elevado número de reclamaciones presentadas, por el Delegado de Agricultura, Sr. Miranda Moreno, se trae a la Mesa para su aprobación provisional, si procede, un nuevo expediente de establecimiento, imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural prevista para el ejercicio de 2013. El expediente ha sido aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), por la Junta de Gobierno Local ya que en virtud de la Ley 8/2004, de 24 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura se aplica al Ayuntamiento de Mérida el régimen de organización de los municipios de gran población.

Este nuevo expediente cubre la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Mérida de una ordenanza que regule la prestación del servicio de guardería rural. Contra el anterior expediente, que había sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de diciembre, se habían formulado una serie de reclamaciones sobre la forma de determinar la cuota tributaria ya que según las mismas no se respetaban determinados principios tributarios. En base a lo anterior, se ha presentado nueva propuesta para modificar el artículo 7 de la ordenanza, lo que implica, según el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, volver a iniciar los tramites para la aprobación de esta tasa.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente para la imposición, establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, el presente expediente de imposición, establecimiento y ordenación fiscal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.



CUARTO.- El presente acuerdo deja sin efecto el expediente tramitado por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2013.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 9 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

El debate de los puntos 3º y 4º del Orden del Día se realizó conjuntamente. De este modo y tras la intervención del Delegado de Agricultura, Sr. Miranda Moreno, tomó la palabra la Sra. Yáñez Quirós, Concejala del Grupo Municipal Socialista, para explicar que el motivo por el que se retiraba la ordenanza fiscal del servicio de Guardería Rural, aprobada el 28 de diciembre de 2012, no era otro que el que ya auguraban los partidos de la oposición en aquel momento: que no recogía la filosofía de la ordenanza reguladora. “Son más de 200 las alegaciones que se han presentado para esta ordenanza, lo cual no solamente nos da la razón a los grupos de la oposición, de que en aquel momento no era la manera más acertada de redactar esa ordenanza fiscal; sino que ustedes siguen cayendo en el mismo error y se van a encontrar de frente con el mismo número de alegaciones si siguen insistiendo en las mismas cuestiones.”

Manifestó que su Grupo compartía la filosofía de la ordenanza general, pero no estaba de acuerdo “con la redacción y el contenido de la fiscal que recoge las tasas que van a tener que pagar los propietarios y titulares de las distintas propiedades y fincas, que no es paralelo ni acompaña a la ordenanza reguladora; porque no recoge los objetivos que ustedes han redactado en esa ordenanza reguladora, ni cumple los principios de esa ordenanza ni las funciones, además de tampoco destinar el número de profesionales ni la experiencia o la formación que tienen que tener específica estos profesionales para desarrollar estas funciones.

A esto hay que añadir que con esta nueva ordenanza se beneficia notablemente a las propiedades de mayor superficie. Algo que no es lógico, porque a mayor superficie van a demandar mayores servicios de esta ordenanza y de los profesionales que vayan a estar cumpliendo las funciones y los objetivos de la misma. El criterio de la ordenanza fiscal debe ser, además, progresivo: en función de mayor número de hectáreas y de mayor extensión de la propiedad deberían de pagar más. Esto no lo cumple la ordenanza fiscal, o sea, que incumple el principio de igualdad que tiene que tener cualquier ordenanza sea reguladora o fiscal.

Desde nuestro Grupo solicitamos la retirada de la ordenanza fiscal, porque además desde su nacimiento ya es deficitaria. Están incumpliendo tanto el plan de saneamiento como el plan económico-financiero que ustedes han aprobado en este Pleno, meses atrás. Y, además, ustedes manifiestan constantemente que tienen que conseguir el déficit cero por mandato de su gobierno del Partido Popular a nivel nacional, tienen que equilibrar los presupuestos, no puede haber



servicios deficitarios de los que incluso están despidiendo a personal mes tras mes. Y, sin embargo, crean una nueva ordenanza para un servicio que no es prioritario y que se presenta con un importante déficit presupuestario.”

Seguidamente, intervino el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Mixto, para decir que el Sr. Miranda no había explicado los motivos por los que había aceptado o rechazado las alegaciones presentadas a la ordenanza.

Además, explicó que no entendía que la misma supusiera beneficios para los propietarios de las fincas, tanto de menor como de mayor superficie, dado el escaso personal que se contemplaba para llevarla a cabo en relación a la extensa superficie a cubrir. “Si la justificación del pago de una tasa es el ejercicio de una contraprestación, en este caso la contraprestación yo no la veo por ninguna parte.”

Entre sus propuestas estaba la de “vincular el ejercicio de este servicio a las funciones que ya desarrolla el Sistema de Información Geográfica que tiene este Ayuntamiento. Una de las funciones que tiene el servicio de Guardería Rural es la de la vigilancia urbanística. Y nosotros hemos pensado que ya que hay un Servicio de Información Geográfica, y ya que la Junta de Extremadura tiene fotografías áreas de toda la Comunidad Autónoma, pues no está mal vincular las utilidades que tiene el Servicio de Información Geográfica Municipal con el Servicio de Guardería Rural. En lugar de tener a la gente caminando por los caminos, podemos comparar una fotografía área del término municipal de 2008 con otra del 2010, para saber qué casas había y cuáles hay ahora.

Esto es una aportación que nosotros hacemos para hacer el ejercicio de vigilancia como un ejercicio efectivo y para luchar contra el fraude, y por lo tanto es una medida para aumentar los ingresos.”

También puso en duda que el Ayuntamiento tuviera potestad sancionadora en las materias reguladas por la Ordenanza general; si bien, manifestando que esta alegación había sido estimada.

“Al margen de las aportaciones o consideraciones que podamos llevar a efecto, nosotros creemos que lo que va a hacer el Ayuntamiento es cobrar un poco por la cara; porque la mayoría de las personas que van a tener que pagar, no van a recibir ningún servicio.”

A continuación, el Sr. Miranda Moreno explicó que se habían presentado 210 alegaciones a la ordenanza fiscal, “todas orientadas hacia el mismo concepto, que básicamente era la falta de posible equidad en cuanto al cobro por este servicio. Pero también he de decir que el Partido Socialista no ha presentado ninguna.”

Aclaró que la ordenanza cumple rigurosamente con el precepto que marca la ley respecto a la puesta en marcha de un servicio de esta naturaleza. “Con respecto de cómo estaba planteada la ordenanza anterior, que por eso se han estimado las alegaciones, había una carga sobre los propietarios minoritarios quienes eran titulares de pequeñas parcelas, pero a su vez podían serlo



de varias en su conjunto, y pagaban por esa situación más que alguien que tenía una parcela mayor. Y ahora se ha corregido perfectamente esta situación.

Por eso, me parece lógico que se retire, como hemos hecho, y se presente esta nueva, porque sustancialmente toca la esencia de la ordenanza reguladora y hemos atendido a las reclamaciones, bastante numerosas, de quienes han entendido que debía ser corregida, abriendo un nuevo periodo de alegaciones y, por tanto, de exposición pública.”

Aclaró que una de las reclamaciones presentadas por el Sr. Vázquez Pinheiro a la ordenanza reguladora había sido admitida, para evitar problemas en cuanto a la potestad sancionadora.

Explicó también que la colaboración entre administraciones no se regula a través de las ordenanzas, motivo por el cual se desestimaba la alegación referida al Servicio de Información Geográfica de la Junta de Extremadura.

Acerca de los empleados municipales que deberán desarrollar la actividad propia que regula esta ordenanza, dijo que era un tema de RPT y, por tanto, no era objeto de su articulado. Aclaró que lo que sí recogía la ordenanza era la adscripción a este servicio de personal funcionario de este Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro al no tener que contratar a nuevas personas.

“Por lo tanto, a mi juicio creo que se ha escuchado, se ha debatido y se han estimado aquellas alegaciones que se han entendido que eran positivas, que eran buenas para el enriquecimiento de esta ordenanza, y queda a su juicio la estimación o no de ambas.”

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Yáñez Quirós insistió en que la nueva ordenanza fiscal continuaba incumpliendo el principio de igualdad, “ya que no aplican la tasa proporcionalmente en función del tamaño y la extensión de la propiedad ni del uso que tiene esa propiedad.

Además, se siguen sin definir los perfiles profesionales y la cualificación específica que tienen que tener las personas que atiendan y que cumplan con las funciones de esta ordenanza.”

También opinó que con la creación de este nuevo servicio se incumplía el principio de estabilidad presupuestaria, al conllevar “un déficit de más de 73.000€”.

El Sr. Vázquez Pinheiro preguntó que “si según el artículo 20 de la Ley de las Haciendas Locales los ingresos que obtenga un servicio nunca podrán ser superiores al coste, ¿cómo vamos a obtener beneficios?”, ya que según declaraciones del equipo de gobierno este nuevo servicio se creaba, entre otras cosas, para mejorar la situación de las arcas municipales.

Dijo también que los propietarios de parcelas con menos de una hectárea no iban a recibir ningún servicio e iban a tener que pagar igualmente.



En cuanto a su propuesta de incorporar el Sistema de Información Geográfica a este servicio con el fin de mejorarlo, explicó que en su alegación contemplaba la formalización de la utilización del mencionado sistema a través de un convenio, motivo por el cual el Partido Popular había rechazado su propuesta; al considerar que debía regularse precisamente a través de la firma del correspondiente convenio y, por tanto, no debía contemplarse en la ordenanza.

Explicó que otra de sus alegaciones consistía en establecer un sistema de selección objetivo, por concurso, ante todos aquellos funcionarios que quisieran adscribirse a este servicio, con el fin de evitar que este destino pudiera convertirse en un premio o un castigo.

“Lo que creo es que vamos a cobrar a la gente por nada.”

El Sr. Miranda Moreno aclaró que en la ordenanza fiscal no se podía distinguir entre los distintos usos de las parcelas, porque esa distinción ya se establece en otro impuesto que es el IBI rústico.

Explicó que “las personas que van a ocupar el puesto de guarda rural son trabajadores municipales y, por tanto, no va a haber necesidad de hacer esa contratación fuera”, lo cual supone un ahorro importante.

Aclaró que las parcelas de menos de una hectárea van a pagar 20 euros al año, por un servicio que, en su opinión, sí van a recibir.

Con respecto al Sistema de Información Geográfica insistió en que no era necesario incorporarlo al texto de la ordenanza, aunque si fuera necesario, se formalizase con posterioridad el convenio correspondiente.

Por otro lado, y refiriéndose al Sr. Vázquez Pinheiro, dijo: “Que usted vea como premio o castigo la posibilidad de que alguien vaya destinado a un servicio municipal es poco más que preocupante.”

Finalmente, concluyó que lo que se había hecho era tomar en cuenta las propuestas que se habían hecho, estimándolas y modificando en este caso la ordenanza fiscal.

Por último, el Sr. Alcalde manifestó que “en el 90% de los ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, principalmente, fueron los que incorporaron esta ordenanza.

Segunda cuestión. Es conocido que quien se opone a este tipo de ordenanza no es el votante de izquierda, sino todo lo contrario.

Se han estudiado las alegaciones y en las cuestiones más técnicas nos hemos dejado aconsejar y en lo legal, obviamente, por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento para sacar adelante esta ordenanza, que podrá ser modificable.



Por otra parte, este Ayuntamiento debe aprovechar los recursos. Este Ayuntamiento no podía sostener un déficit de 8 millones de euros anuales. Habrá que hacer cosas con los recursos que tenemos. Ahí está que la tasa que se va a recaudar cubre la legalidad, pero con personas que están en este Ayuntamiento.

Lo hemos hecho con buena voluntad, con buena fe, y esperemos no habernos equivocado. Siempre estará sujeta para el futuro a modificaciones para perfeccionar el objetivo y la ordenanza.”

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO, SUSCRITA POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CONSERVATORIO “ESTEBAN SÁNCHEZ”.

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Mixto, se presentó la Propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CONSERVATORIO “ESTEBAN SÁNCHEZ”

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 9.179.484-T como concejal del grupo municipal mixto Izquierda Unida-Siex en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/ Morerías, 2 – 1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz).

EXPONE

El descenso de los ingresos recaudados por la hacienda municipal y la intención de corregir la relación entre los derechos y obligaciones económicas de la administración municipal han llevado a la adopción de una política de aumento de las tasas municipales durante esta legislatura.

La influencia de estas medidas en el desarrollo e implantación de algunos servicios públicos ha supuesto la creación de una situación en la que el esfuerzo fiscal exigido a los usuarios de estos servicios no se corresponde con un incremento significativo de los ingresos, de modo que el propósito de mejorar la sostenibilidad económica del servicio, produce el efecto no deseado de cuestionar la viabilidad del propio servicio debido al elevado coste que supone para aquellos que lo utilizan, y el rechazo que muestran hacia las nuevas condiciones económicas a las que se ve sujeta su prestación.

El Conservatorio municipal “Esteban Sánchez” sirve como ejemplo para este tipo de situaciones en las que el incremento, que consideramos excesivamente elevado de las tasas municipales que deben abonar las familias supone escasamente un ingreso extra de 19.419 euros



durante el ejercicio 2013, tal y como consta en el informe sobre evaluación y cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2013.

Según lo anterior, la elevación de las tasas municipales por encima del 15%, supone un esfuerzo adicional para las familias que no encuentran una justificación en un incremento de los ingresos que supone en torno al 0,0384%, por lo tanto insignificante en términos de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad de las cuentas municipales.

A estas consideraciones debemos añadir, que la cercanía de otros centros de estudios similares y la gran diferencia que existe entre los precios que se establecen entre éstos y el mencionado centro municipal, suponen de riesgo evidente de cara a la progresiva disminución de matrículas realizadas en futuros cursos, y por tanto un empeoramiento de los ingresos que perciba el Ayuntamiento por la prestación de este servicio.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Restitución del régimen jurídico que regulaba la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, anterior a la modificación realizada por acuerdo del pleno adoptado en fecha de 27 de septiembre de 2012, que fue objeto de publicación en el BOP de Badajoz del 22 de octubre del mismo año, en los términos que se establecen en el siguiente punto.*

SEGUNDO: *Aplicación de los criterios empleados por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, a través del Decreto 188/2012, de 14 de septiembre, para la determinación de los umbrales de ingresos familiares que no pueden superar los alumnos que soliciten becas anuales de carácter complementario en su “modalidad A” destinadas a enseñanzas de carácter universitario durante el curso 2013, y que son las siguientes:*

- a) Familias de un miembro: dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €).*
- b) Familias de dos miembros: treinta y un mil doscientos sesenta y seis euros (31.266 €).*
- c) Familias de tres miembros: treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros (39.259,00 €).*
- d) Familias de cuatro miembros: cuarenta y cinco mil doscientos veintinueve euros (45.229,00 €).*
- e) Familias de cinco miembros: cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos euros (49.872,00 €).*
- f) Familias de seis miembros: cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro euros (53.394,00 €).*
- g) Familias de siete miembros: cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis euros (57.576,00 €).*
- h) Familias de ocho miembros: cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros (59.965,00 €).*



A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán cinco mil doscientos noventa y seis euros (5.296 €)."

Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión de fecha 3 de julio de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente sometió el asunto a votación, el cual fue aprobado por unanimidad. Tras lo cual, declaró que el Pleno adoptó el siguiente

ACUERDO

Encomendar a la Delegación de Hacienda y a los servicios de Gestión Tributaria a su cargo, la materialización del expediente derivado de la aprobación de la Moción transcrita.

Tras la intervención del proponente, Sr. Vázquez Pinheiro, intervino la Sra. Cortés Rodríguez para explicar que su grupo iba a apoyar esta moción, por tres motivos. "Primero, porque entendemos que el incremento de tasas vulnera los derechos de igualdad de oportunidades en educación. También por el esfuerzo adicional que supone para las familias el incremento de estas tasas, y porque supone un riesgo progresivo en la disminución de matrículas en sucesivos cursos al no poder asumir las tasas las familias afectadas.

Por tanto, serían en principio los criterios que tenemos para apoyar la moción."

El Sr. Alcalde explicó que "en nuestro sistema hay una serie de competencias que tenemos que asumir y que tienen que asumir quienes las tengan. ¿Qué significa competencia? Todo el mundo lo sabe. Es obvio que reciben el dinero para pagar esa prestación social educativa, en este caso, que se hace. Y no es el caso del conservatorio, porque es educación, y quien tiene las competencias es la Junta de Extremadura, pero todos los emeritenses lo tenemos que pagar.

¿No sería más justo que los que ganan una cantidad importante en estos momentos paguen un poco más por tener a su hijo allí? Porque, en caso contrario lo tenemos que pagar nosotros, que no tenemos competencias en ese sentido."

Insistió en que debían seguir disminuyendo el déficit de este Ayuntamiento. "Y lo primero que deberíamos exigir y lo exigimos es que quien tenga las competencias de diferentes servicios públicos, las asuma de una vez por todas." Además, instó a los partidos de la oposición a que hicieran propuestas para reducir el gasto.

Continuó diciendo, en referencia al Conservatorio, que su grupo había apoyado y hecho todo lo que había podido "por tener un Conservatorio como el que tenemos, que administrativamente heredamos, que ya estaba ahí y que era nuestra idea potenciarlo y cuidarlo, cosa que hemos hecho. Pero no se olvide lo que he estado diciendo anteriormente de la situación de ingresos y gastos, de las competencias que ahora el Ministerio quiere forzar a aquellas administraciones regionales de las diferentes comunidades a que asuman las competencias que tienen que asumir, para no tener que decir nosotros, desde el Ayuntamiento, ahora o dentro de



tres años que no podemos pagar el conservatorio. Esperemos que esto no se eternice. Pero mientras tanto, ¿qué hacemos con este millón de euros que tenemos que pagar todos los emeritenses?

En todo caso, como la propuesta que hace el Grupo de Izquierda Unida es similar y la misma filosofía que yo estoy diciendo, ojalá pudiera pagar un poco más o se acerque más a la realidad, el que pueda pagar un poquito más y el que no tenga pueda tener beca; filosofía propuesta por nosotros hace ya bastantes años, por cierto, en cuanto al conservatorio.

Por todo ello, vamos a aceptar la moción de Izquierda Unida. Obviamente, aprobamos la propuesta que hace, no la exposición de la misma porque no se ajusta, según los técnicos, a los datos que dice en la exposición. Pero lo importante es, en todo caso, que los acuerdos que proponen se los vamos a aceptar.

También decirle a Izquierda Unida y al resto de grupos que también hayan hablado al respecto, que no es cierto lo que se ha dicho de la subida. Se ha subido muy por debajo del IPC. Con los mismos alumnos la recaudación ha sido similar.

En todo caso, como la propuesta viene a abundar la idea que tenemos, y buscamos el máximo apoyo para lo que entendemos que es importante para Mérida, o sea, mantener el Conservatorio y que lo asuma quien lo tiene que asumir, no los ciudadanos de Mérida.

Por ese motivo y por todo, nosotros vamos a aprobar la moción de Izquierda Unida.”

El Sr. Vázquez Pinheiro agradeció el apoyo mostrado.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero intervino para puntualizar que la anterior Corporación hizo mucho por reducir el déficit.

Además, recordó, con respecto al Conservatorio, que con la modificación de la ley en enero de 2011, que regula ese tipo de enseñanzas que antes no estaban reguladas, se le puede exigir al gobierno autonómico que asuma el Conservatorio.

Añadió: “Este grupo municipal se ofrece para ir con usted donde haga falta a exigir que se cumpla el mandato legislativo de la Asamblea, el cual existe y puede mejorar las arcas del Ayuntamiento para el próximo año, ahorrándose ese millón de euros.”

El Sr. Vélez Sánchez dijo que el Conservatorio de Mérida tiene bastante más entidad que el resto de los conservatorios de Extremadura. Por ello, consideraba que Mérida debía haber tenido ya una respuesta por parte de la Junta de Extremadura. Manifestó estar de acuerdo con que este conservatorio no debía suponer más dinero para el Ayuntamiento de Mérida.

Para terminar, el Sr. Alcalde dijo que “no se modifica sustancialmente nada según el primer informe evaluado por los servicios económicos del Ayuntamiento. Esto no quiere decir



que el año que viene pueda haber modificación de tasas porque no avancemos en lo que tenemos que avanzar y en la filosofía que yo decía anteriormente: que el conservatorio tiene que asumirlo quien tiene que asumirlo.

Que conste que vamos a ir de la mano para conseguir un objetivo común.”

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, se presentó la Moción epigrafiada:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Reforma Local, que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los Ayuntamientos, se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas, para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la



profunda transformación y modernización de España, durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias aún a gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta, lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos, sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional.

El gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo, hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que, permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente

Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone:

- *Deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos.*
- *Prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración.*
- *Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados, con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos. Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que, a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.*

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea, como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local, capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.



El compromiso con nuestros vecinos y vecinas y, nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos, en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.*
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.*
- 3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno, del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.*
- 4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.*
- 5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Extremadura, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración, en sesión de fecha 3 de julio de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 9 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Tras la exposición de la proponente, el Sr. Vélez Sánchez opinó que le parecía una aberración lo que se está haciendo, “y creo que ha habido dos momentos históricos contra el municipalismo que han sido devastadores en la propia historia de España. La derrota de los concejos abiertos en Castilla fue la ruptura de los municipios libres. Ahí se acabó el municipalismo en España. Y la otra puñalada para este país fue la desamortización. Esa fue la



otra locura porque desposeyó a los ayuntamientos de sus bienes de propios, comunales, etc.

La historia real de esta historia municipal es que corremos el peligro en este tercer grave momento de, por un simplismo economicista, absolutamente inaceptable, que quede una realidad, un privilegio de ciudadanos libres, en manos de una determinación administrativa que no tiene ni pie ni cabeza.

Mérida, como capital autonómica y como una referencia histórica de mucha profundidad, debe ser muy enérgica. Y yo rogaría sinceramente que toda la Corporación llegáramos a una vía transaccional para entender que esto es una auténtica barbaridad y que debe de reconducirse, por supuesto, sin tocar ni un ápice de la autonomía municipal.

Por supuesto, este Grupo Mixto va a votar a favor de esta moción, y rogaría al equipo de gobierno que intentara llegar a una posibilidad de que todos nos entendiéramos en la defensa de la autonomía municipal.”

La Sra. Nogales de Basarrate, Concejala del Partido Popular, dijo que:

“El Partido Socialista presenta una moción a este Pleno, moción preparada y guisada en las cocinas del Partido Socialista en Madrid, que lo único que ha producido en los ayuntamientos donde se ha presentado es un gasto innecesario, pues las asistencias para debatir este tipo de mociones supone un gasto a las maltrechas arcas municipales.”

Mencionó que los emeritenses no votaban a los políticos “para venir aquí a hacer política sobre leyes que tienen sus cámaras, sus grupos parlamentarios, tanto en el Congreso como en el Senado, donde los partidos políticos que representan a la ciudadanía tienen ocasión de debatir, enmendar o proponer múltiples iniciativas.

El debate que vamos a tener sobre este tema es estéril desde su inicio. Es un anteproyecto de ley, que propone el gobierno de la nación para su tramitación. Gobierno que, bajo nuestro punto de vista, lo que pretende hacer a los ayuntamientos es más eficaces, más eficientes, frente al despilfarro que ha caracterizado la gestión suya, del proponente y que, precisamente, en este Ayuntamiento estamos padeciendo en primera persona.

Lo que nosotros les pedimos es que trasladen a su partido y a sus grupos parlamentarios, tanto en el Congreso como en el Senado, que empiecen a colaborar con el partido del gobierno, ya que hasta ahora lo único que han hecho es mantener un rechazo frontal sin saber el posicionamiento, en concreto en este caso, de la Federación Española de Municipios y Provincias, la cual todavía no se ha pronunciado.”

Solicitó a los grupos de la oposición propuestas que ayuden a solventar las tres grandes batallas por las que atraviesa nuestro país que, según la interviniente, son: el empleo, la transparencia y la unidad.



Explicó que “la reforma no pretende dejar de prestar los servicios a los ciudadanos, sino que cada administración ejerce unas determinadas competencias, evitando las duplicidades.

Además, les debe servir de ejemplo lo que está demostrando el equipo de gobierno de esta Corporación, gobernando este Ayuntamiento con criterios de eficacia, de eficiencia, de austeridad y sin que haya un detrimento en los servicios.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo que este anteproyecto de ley había sido modificado en tres ocasiones, “y ahora van a tener que modificarlo de nuevo porque el Consejo de Estado, que bien es verdad que no es vinculante sino consultivo, se ha pronunciado de forma que esto es anticonstitucional, ya que vulnera la autonomía.

Y ya le adelanto que mi partido si no retiran esta norma se va a ir al Constitucional. Y una séptima parte de los Alcaldes que forman la FEMP también van a ir al Constitucional, porque es anticonstitucional.”

Explicó que defendían el municipalismo porque “conocemos lo que supone esto. Porque los ayuntamientos son las administraciones más cercanas y próximas a los ciudadanos, y en estos momentos cómo se puede plantear que esos servicios que se prestan, que son servicios sociales, se les retiren a los ayuntamientos y se dejen en manos de las Diputaciones. O sea, retrocedemos años, volvemos al centralismo, a depender de las Diputaciones y del Estado. Y las Diputaciones no tienen capacidad y tienen que privatizar esos servicios.

Usted me habla de degeneración política. Pero cómo me puede usted decir esa barbaridad. ¿Degeneración política es traer a una cámara donde todos representamos a los ciudadanos un debate de una materia tan importante como ésta? ¿Pero qué entiende usted por política, Sra. Nogales, sino pelear por los servicios que se les están prestando a los ciudadanos? Eso es hacer política y debatir.

Y le digo una cosa, Sra. Nogales, necesitamos más municipalismo, no menos municipalismo; porque somos la administración más próxima y cercana a los ciudadanos, y la que antes les resolvemos los problemas a los ciudadanos. El problema es que deben financiarnos.

Usted me habla, también, de austeridad y de ejemplo en la gestión. Lleva dos años con el mismo discurso, mirando hacia atrás. ¿Cuándo se va a poner a trabajar?

Usted que tanto critica lo que hicimos los socialistas, es que el constitucional diga que cesen a los dos Consejeros y que entren por la puerta de atrás. ¿Eso es austeridad y buena gestión? ¿Que usted me hable de buena gestión cuando en el último ejercicio, en el año 2012 tienen 5 millones de euros en deuda?

Nosotros cometeríamos errores. Por eso, perdimos las elecciones, pero veremos qué pasa con la liquidación del próximo año.”



El Sr. Vélez Sánchez justificó su referencia a la historia durante su primera intervención, al mencionar dos hechos relacionados con el asunto tratado. Pidió a la Concejala del Partido Popular, Sra. Nogales de Basarrate, que no descalificase a los demás intervinientes al considerarlo una vulgaridad, políticamente hablando.

Añadió: “Sigo insistiendo en que éste es un tema muy importante. Y espero, sinceramente, para no tener que sufrir esa especie de desprecio injustificado sobre una cuestión que tiene puntualidades históricas concretas revisables como paralelismo a la situación actual, que no haga usted una abstracción de ese tipo, lamentable.

Respete usted las opiniones de todos y permita que nos expresemos, en la medida que podamos hacerlo, en relación con las cosas que tocamos aquí. Y que en este caso concreto tiene una auténtica, una enorme entidad de cara al futuro, y que espero, evidentemente, que no prospere, porque sería terrible.

Permítame usted que yo le exprese mi protesta más formal y más sincera en el deseo de que usted cambie su forma de conducirse en estos plenos, cuando haya argumentos que a usted no le gusten.”

La Sra. Nogales de Basarrate mostró su sorpresa con la intervención del Sr. Vélez al considerarla una crítica despiadada hacia su persona.

En primer lugar, aclaró que el Constitucional había dictado que los Consejeros no podían asistir ni a Plenos ni a Juntas de Gobierno, no que no pudieran ocupar puestos como personal eventual.

Explicó que cuando hablaba de degeneración política lo hacía desde el punto de vista ciudadano, “de gastar lo que no se tiene, que es lo que han hecho ustedes aquí; de endeudar al Ayuntamiento, que es lo que ustedes han hecho aquí; de que nos veamos inmersos en un Plan de Saneamiento e intervenidos por el Ministerio de Hacienda, que es lo que por su gestión ha pasado aquí; y que los ciudadanos, a la postre, sean los paganos de los excesos de su política. Porque para mí, sí es un exceso lo que ustedes han cometido en materia de personal.”

Prosiguió diciendo que el Grupo Socialista no había querido asumir el Conservatorio, votando en contra de una moción del Partido Popular al respecto en el año 2008.

“Para terminar, la autonomía local con este anteproyecto de ley que se ha presentado está y estará garantizada, y previsiblemente permitirá a los ciudadanos los servicios de mayor calidad que sean competencia de las Corporaciones Locales, para cuyo fin esperamos contar con la más adecuada financiación.

Podemos compartir el punto primero y segundo de su moción, pues todos creemos en el importante papel que las entidades locales y los ciudadanos han desempeñado, desempeñan y desempeñarán en la vertebración de nuestro país y en la prestación de importantes servicios.



Pero, desde luego, no podemos compartir la moción y, por supuesto, que vamos a rechazarla.

La primera cuestión que deseamos destacar es que desde este Grupo jamás se ha hablado de limitar la autonomía municipal, vaciar de competencia a los entes locales, hacer peligrar los servicios mínimos. Por el contrario, hemos de resaltar que somos los primeros defensores de los gobiernos locales y así se viene demostrando.

En segundo lugar, consideramos que las medidas que se pretenden acometer por el gobierno de la nación son absolutamente beneficiosas para el país, por lo que sería muestra de un ejercicio de insensatez pedir la retirada del anteproyecto de ley que se está elaborando, que es lo que ustedes están pidiendo.

La ley tendrá su trámite reglamentario y parlamentario en el que participarán los diferentes grupos políticos representados en el Parlamento nacional, durante el cual se podrán alcanzar acuerdos y consensuar en la medida de las posibilidades y voluntades el contenido de la misma. Pero eso no toca aquí. Y nosotros a trabajar por nuestros vecinos.

Yo les animo a que presenten iniciativas por y para nuestra ciudad. Ayúdenos a sacar a este Ayuntamiento de la situación en la que lo han dejado. En eso, seguramente, vamos a estar de acuerdo.”

La proponente, Sra. Gordillo Vaquero, expuso que ésta era una propuesta del Partido Socialista sobre un tema muy importante. “¿A usted no le parece importante que se esté vulnerando la autonomía local? ¿A usted no le parece importante que nos convirtamos los Ayuntamientos en oficinas descentralizadas dependientes de las Diputaciones y del Estado? ¿A usted no le parece importante que se dejen de prestar en muchos municipios pequeños servicios fundamentales?”

Insistió en solicitar la retirada de este anteproyecto de ley, que además el Consejo de Estado ha dicho que parte de las premisas que se contemplan en este anteproyecto son anticonstitucionales.

Para finalizar, el Sr. Alcalde dijo que durante los ocho años de gobierno socialista no se había hecho mucho. Explicó que el gobierno de la nación buscaba el mayor consenso, y que a la hora de negociar competencias los gobiernos regionales son los que más difícil lo ponen.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, intervino para hacer un ruego y una pregunta:

“El ruego es el siguiente. Hace más de un año el Grupo Mixto presentó una moción respecto de la incidencia de la crisis en la alimentación infantil. En ella se hablaba de establecer



comedores sociales, recuperar las cocinas de las escuelas por encima de los catering, propiciar que La Encina hiciera alimentos, etc. Y establecer una vía de acciones integradoras de carácter social, educativo, complementaria. Curiosamente aquello se rechazó, pero recientemente ese mismo problema está encima de la mesa, no solamente aquí. De hecho en la Asamblea de Extremadura, al gobierno autónomo se le ha mandado.

Simplemente, mi ruego decir que se reconsideren las cuestiones que forman el cuerpo de esa moción por parte del equipo de gobierno, y que pudieran ser una línea de colaboración en esa cuestión, toda vez que en principio la propia propuesta, la propia iniciativa, va a recoger la existencia de tres colegios en Mérida con esa acción.

Y la pregunta es la siguiente. Soy recurrente. Decía antes que ayer en Egipto se decía que la democracia no termina ganando unas elecciones. La democracia es algo más. Y la pregunta que les hago es la siguiente: ¿No creen que la respuesta ciudadana a la implantación de la ordenanza reguladora de aparcamientos en la zona azul no puede considerarse como una clara posición o un claro ejemplo de alarma social? Y en ese sentido querría que rectificaran, lógicamente.

O hago la pregunta: ¿Consideran que la respuesta ciudadana a la implantación de la ordenanza no es un ejemplo evidente de alarma social y que ello no debería obligar a la rectificación?”

El Sr. Alcalde dijo:

“Yo, sinceramente, no recuerdo la moción tal como usted dice que la presentó. La estudiaremos y atenderemos en lo posible su ruego. Sí, le puedo decir, lo que se está haciendo y lo que se va a hacer y que hemos hecho en este sentido con las reuniones que hemos tenido con el Sr. Consejero, que no es otra que la que ya se ha visto en los medios de comunicación. Habrá tres comedores en Mérida, llámense escolares, sociales, con el mismo fin y el mismo objetivo que adquiere este Ayuntamiento, el cual se reclamaba hace veinte años ya por parte de alguien que posteriormente fue alcalde con otro partido. Cuando se reclamaba yo he cogido veinte peticiones en ese sentido en aquellas fechas.

Lo importante en este caso es que eso se va a hacer, y que los necesitados van a tener un sitio donde ir a comer. Eso es lo importante y que el Ayuntamiento va a colaborar en este caso con la petición que ha hecho el Consejero, que corre con todos los gastos la Consejería, como no podía ser de otra manera, y al mismo tiempo los ayuntamientos nos vamos a hacer cargo de la limpieza extraordinaria que suponga en esos tres colegios. En principio hay duda, dos o tres, depende de la necesidad y la demanda que haya.

En este sentido, Cáritas tiene en marcha lo que iba a ser un centro de día, pero que va a desarrollar un comedor para dar de comer a la gente más necesitada.

Si eso coincide con su moción, porque yo no la recuerdo con exactitud, bienvenida sea. Y si hay que añadir algo o alguna idea al respecto para mejorar esa situación, pues también.



En cuanto a la zona azul, le voy a responder a la pregunta siendo breve en todos los sentidos. El Partido Socialista aquí en Mérida puso la zona azul cuando había 10 veces menos vehículos que ahora. Bien se sabe y es conocido, que hubo una ley posterior a la puesta en marcha de esta zona azul que corrigió los desfases que había, que no permitía que la grúa se llevara los vehículos de la zona azul. Por eso fracasaron muchas de estas zonas de regulación de aparcamientos públicos. De tal manera que ese fue el principal fracaso. Después se corrigió y todos los ayuntamientos empezaron a instalar de nuevo la zona azul o la regulación horaria de estos aparcamientos en las calles. En este sentido, está constatado que todas las ciudades patrimonio de la humanidad tienen esta regulación.

Por mucha presión que haya, un gobierno convencido de que la medida es buena para la mayoría la tiene de tomar, y es lo que hemos hecho.

Y el ejemplo de Egipto con la zona azul de Mérida, perdone pero es tan bárbaro como cuestionar la democracia, en mi opinión.

Es decir, que cuando alguien gobernaba esta ciudad y no estaba de acuerdo la oposición o una serie de gente, se cuestione la decisión política legítima porque haya gente que no esté de acuerdo, me parece disparatado en todos los sentidos.

En todo caso el fondo ya lo sabe usted. Zona azul la hay en todos los sitios. La media que tenemos implantada es menor que el resto de las ciudades patrimonio, por ejemplo. Y estamos dispuestos, y así lo hemos dicho desde el principio, a modificar en alguna cuestión concreta de alguna calle determinada.

La comparación y cuestionar la legitimidad democrática por unas cuestiones donde haya gente que no esté de acuerdo, no quiero ponerle ningún adjetivo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 15 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA